



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2025, la Carta N° 000009-2025-CPSMPCMAE-MPCH-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales, Protección y Conservación del M.A; el Informe Legal N.º 000267-2025-MPCH/OGAJ de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N.º 000009-2025-MPCHGMAGR-SGDA de fecha 10 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, el Dictamen N° 009- 2025-MPCH/CP/ CPSNPCMA de fecha 08 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Informe Técnico N° 000009-2025-MPCH/GM/AMGR-SGDA de fecha 10 de octubre de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; señala que en la atención de denuncias ambientales la Municipalidad Provincial de Chachapoyas recibe quejas y reclamos sin contar con lineamientos claros, lo que genera vacíos y retrasos en la respuesta institucional;

Que, el proyecto de reglamento establece disposiciones precisas, fijando un plazo máximo de quince días hábiles para la atención de denuncias, regulando su tipología con identidad plena, anónimas y maliciosas y definiendo que estas últimas, cuando carezcan de fundamento, sean remitidas a la Procuraduría Pública. Asimismo, se determinan medios de recepción presenciales, virtuales, telefónicos y a través de la plataforma SINADA, garantizando que cada denuncia cuente con un expediente individual físico o digital que asegure trazabilidad y transparencia;

Que, se establecen requisitos mínimos como la identificación del denunciante, descripción de hechos y medios probatorios, además de la posibilidad de adjuntar fotografías, videos u otros elementos que permitan una verificación eficaz. Igualmente, se dispone la derivación interinstitucional con plazos definidos para las unidades competentes y la consolidación de la atención por la Gerencia de Medio Ambiente;

Que, el reglamento incorpora un flujograma de atención que ordena la presentación, organización, análisis, derivación, verificación y comunicación constante al denunciante, fortaleciendo la confianza ciudadana y garantizando el derecho constitucional a un ambiente sano;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente ordenanza, que dotará a la Municipalidad de herramientas claras y actualizadas para responder de manera eficiente y articulada a las problemáticas ambientales de la provincia;

Que, el Informe Legal N° 000267-2025-MPCH/OGAJ de fecha 22 de octubre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", existe un análisis sobre su legalidad, y guarda coherencia con las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional; en consecuencia, es jurídicamente viable, al cumplir con los requisitos legales para ser aprobada por el Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2025-MPCH

Municipal, conforme a la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el DICTAMEN N° 009 - 2025-MPCH/CP/ CPSNPCMA, de fecha 08 de diciembre de 2025, la Comisión de Servicios Municipales, Protección y Conservación del Medio Ambiente, acuerdan aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Atención De Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza aprobada de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




HAYLEY REYNA HIDALGO
Secretaria General (e)




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

GMABR - GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

15 DIC. 2025

FIRMA _____

FOLIO N° 02 HORA 3:32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS

15 DIC. 2025

RECIBIDO

FOLIOS 02

HORA 15:10 PM FIRMA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

15 DIC. 2025

RECIBIDO

HORA 02 FOLIOS 17206 FIRMA _____

